**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, VALIDACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VALORACIONES RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN Y LA PROMOCIÓN VERTICAL EN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA PROMOCIÓN HORIZONTAL EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

El artículo 3o. Constitucional establece que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión se realizará a través de procesos de selección. De acuerdo con la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM), publicada el 30 de septiembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), establecer las disposiciones de este Sistema, así como normar los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento.

Estos procesos de selección deben apreciar los conocimientos, aptitudes, y experiencia necesaria para el ejercicio de la función docente, técnico docente, de asesoría técnico pedagógica, de dirección o de supervisión, con la finalidad de cubrir las vacantes que se presenten en el servicio público educativo, así como otorgar estímulos y reconocimientos.

En apego al marco normativo, cada uno de estos procesos considera diversos elementos multifactoriales, dentro de los cuales se incluye un sistema que permita apreciar los conocimientos y aptitudes necesarios del aspirante para lograr el desarrollo y máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo que regula el funcionamiento del Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros (SCMM), la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través del oficio XX, solicita se realicen los trámites administrativos conducentes para la contratación de los servicios integrales, consistentes en el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de los instrumentos de evaluación del SISAP, para los procesos de selección para la admisión y promoción vertical en Educación Básica y Educación Media Superior y promoción horizontal en Educación Básica.

**MARCO NORMATIVO**

A partir de lo establecido en la LGSCMM, el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (SCMM) es un instrumento del Estado para que el personal docente, técnico docente, con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión, pueda acceder a una carrera justa y equitativa.

Para cumplir con este fin, tal y como se establece en los artículos 39, fracción V, 42, fracción VII, 47, 56, 57, fracción IV, 59, fracciones II y III, 66, 74, 79 y 84 de la LGSCMM, la selección de los aspirantes para los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento en el SCMM, debe estar condicionada al cumplimiento de los diversos elementos multifactoriales de conformidad a cada uno de los procesos, dentro de los cuales figura el sistema de apreciación de los conocimientos y aptitudes que se consideran necesarias para contribuir al aprendizaje y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

En atención a esas disposiciones, se crea el Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes (SISAP) cuyo propósito consiste en valorar, mediante una diversidad de instrumentos, los conocimientos y las aptitudes que deben satisfacer los aspirantes al proceso de selección correspondiente. Esta valoración responde a los perfiles, criterios e indicadores establecidos para el personal con funciones docentes, técnico docentes, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en Educación Básica y Educación Media Superior.

Adicionalmente, se debe considerar el Calendario anual de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, 2020, así como el compendio normativo publicado por la USICAMM el 14 de diciembre de 2019, que incluye: las Disposiciones generales y específicas de los procesos de selección para la admisión en Educación Básica y Educación Media Superior, los Lineamientos generales del proceso de selección para la promoción vertical en Educación Básica y las Disposiciones generales y específicas del proceso de selección para la promoción vertical en Educación Media Superior; además de las que se publiquen posteriormente en cumplimiento de la LGSCMM.

**OBJETIVO**

Diseñar, desarrollar, validar, aplicar, calificar y analizar los instrumentos de valoración que integran el Sistema de Apreciación (SISAP) de los procesos de selección para la admisión, y la promoción vertical en Educación Básica y Educación Media Superior, y la promoción horizontal en Educación Básica,de conformidad con la LGSCMM y la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Mejora Continua de la Educación.

**CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR**

El Prestador de Servicios está constituido legalmente bajo las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en la Ciudad de México. Requiere ser una institución con experiencia reconocida, capacidad técnica y académica en el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de instrumentos de evaluación educativa desde distintas perspectivas y con apego a los más altos estándares de calidad. Con experiencia, tanto en la aplicación de instrumentos de evaluación impresos en papel como a través de medios electrónicos. Con la capacidad de garantizar la cobertura a nivel nacional de la aplicación de los instrumentos y de salvaguardar la confidencialidad de la información recopilada a partir de la aplicación de los instrumentos de valoración. Adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

* Contar con personal especializado en diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de instrumentos de evaluación educativa.
* Tener la infraestructura física y técnica suficiente y apropiada para el diseño, desarrollo, validación, aplicación y análisis de los instrumentos de valoración como: espacios de trabajo, mobiliario, equipos de cómputo, servicio de Internet y materiales de oficina.
* Tener la infraestructura tecnológica que dé soporte al sistema informático para operar la aplicación y supervisión de los instrumentos, transferir la información de manera simultánea a todas las sedes de aplicación, así como para resguardar los contenidos de los instrumentos y los resultados de los sustentantes, bajo estrictos protocolos de seguridad.
* Tener la capacidad logística para desplazar al personal a las sedes en las que se llevará a cabo la aplicación de los instrumentos y la supervisión correspondiente.
* Tener la capacidad de gestión para la administración de los procesos de aplicación a nivel nacional y de atender las incidencias que se presenten.
* Contar con la colaboración de especialistas externos a la institución, de procedencia nacional e internacional, para que aporten sus conocimientos y experiencia en el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de los instrumentos.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Durante 2020 la prestación del servicio consiste, para los procesos de admisión y promoción vertical en Educación Básica y Media Superior, en la aplicación, calificación y análisis de los instrumentos de valoración del SISAP correspondientes. (Tablas 1 y 2).

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tabla 1. Cuantificación de instrumentos para aplicación, calificación y análisis en Educación Básica para 2020 | | | | | | | | | | | |
| Proceso | Instrumento | | Función | | Nivel educativo | | Unidades por instrumento | | Unidades por función | | Unidades por proceso |
| Admisión | Instrumento de acreditación. Curso Habilidades Docentes para la NEM | | Docente y técnico docente | | Genérico para EB | | 1 | | 1 | | 8 |
| Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | | Docente y técnico docente | | Inicial y preescolar | | 7 | | 7 | |
| Primaria | |
| Secundaria | |
| Secundaria Tecnología | |
| Técnico docente | |
| Física | |
| Especial | |
| Promoción vertical | Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | | Dirección | | Inicial y preescolar | | 5 | | 4 | | 9 |
| Primaria | |
| Secundaria | |
| Especial | |
| Supervisión | | Genérico para EB | | 1 | |
| Cuestionario de habilidades directivas | | Dirección | | Genérico para EB | | 2 | | 1 | |
| Supervisión | | Genérico para EB | | 1 | |
| Encuesta de percepción sobre el trabajo directivo y aportaciones al colectivo escolar | | Dirección | | Genérico para EB | | 2 | | 1 | |
| Supervisión | | Genérico para EB | | 1 | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | | **17** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 2. Cuantificación de instrumentos para aplicación, calificación y análisis en Educación Media Superior para 2020** | | | | | | |
| Proceso | Instrumento | Función | Nivel educativo | Unidades por instrumento | Unidades por función | Unidades por proceso |
| Admisión | Instrumento de conocimientos del modelo educativo | Docente y técnico docente | Genérico para EMS | 1 | 1 | 2 |
| Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades | Docente y técnico docente | Genérico para EMS | 1 | 1 |
| Promoción vertical | Encuesta a la comunidad escolar | Director | EMS | 1 | 1 | 12 |
| Subdirector académico | EMS | 1 | 1 |
| Jefe de departamento académico | EMS | 1 | 1 |
| Supervisor | EMS | 1 | 1 |
| Encuesta por un Comité Examinador | Director | EMS | 1 | 1 |
| Subdirector académico | EMS | 1 | 1 |
| Jefe de departamento académico | EMS | 1 | 1 |
| Supervisor | EMS | 1 | 1 |
| Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Director | EMS | 1 | 1 |
| Subdirector académico | EMS | 1 | 1 |
| Jefe de departamento académico | EMS | 1 | 1 |
| Supervisor | EMS | 1 | 1 |
|  | | | | | | **14** |  | EMS |



En 2020 la prestación del servicio para el proceso de promoción horizontal en Educación Básica, implica el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de resultados de los instrumentos correspondientes, como se señala en la tabla 3.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 3. Cuantificación de Instrumentos para diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis en Educación Básica 2020** | | | | | | |
| **Proceso** | **Instrumento** | **Función** | **Nivel educativo** | **Unidades por instrumento** | **Unidades por función** | **Unidades por proceso** |
| Promoción horizontal | Instrumentos de valoración de conocimientos y aptitudes | Docente y técnico docente | Inicial y preescolar |  | 17 | 32 |
| Secundaria Técnico Docente | 20 |
| Primaria |
| Docente y técnico docente. Secundaria | Español |
| Matemáticas |
| Física |
| Química |
| Biología |
| Geografía |
| Historia |
| Formación Cívica y Ética |
| Tecnologías |
| Artísticas |
| Docente y técnico docente | Educación física |
| Secundaria |
| Educación especial |
| Inglés |
| Asesor técnico pedagógico | Genérico para EB | 1 |
| Dirección | Genérico para EB | 1 |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| Cuestionario de habilidades socioemocionales | Docente y técnico docente | Genérico para EB | 4 | 1 |
| Asesor Técnico Pedagógico | Genérico para EB | 1 |
| Dirección | Genérico para EB | 1 |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| Proyecto de seguimiento | Docente y Técnico docente | Genérico para EB | 4 | 1 |
| Asesor técnico pedagógico | Genérico para EB | 1 |
| Dirección | Genérico para EB | 1 |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| Entrevista sobre el proyecto de seguimiento | Docente y técnico docente | Genérico para EB | 4 | 1 |
| Asesor técnico pedagógico | Genérico para EB | 1 |
| Dirección | Genérico para EB | 1 |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| **Total de instrumentos** | | | | | | **32** |

Para 2021, la prestación de servicios en los procesos de admisión y promoción vertical en Educación Básica y Educación Media Superior, consistirá en el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de resultados de los instrumentos respectivos (Tablas 4 y 5).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 4. Cuantificación de Instrumentos para diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis en Educación Básica 2021** | | | | | | |
| Proceso | Instrumento | Función | Nivel educativo | Unidades por instrumento | Unidades por función | Unidades por proceso |
| Admisión | Instrumento de acreditación. Curso Habilidades Docentes para la NEM | Docente y técnico docente | Genérico para EB | 1 | 1 | 8 |
| Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Docente y técnico docente | Inicial y preescolar | 7 | 7 |
| Primaria |
| Secundaria |
| Secundaria Tecnología |
| Técnico docente |
| Física |
| Especial |
| Promoción vertical | Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Dirección | Inicial y preescolar | 5 | 4 | 9 |
| Primaria |
| Secundaria |
| Especial |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| Cuestionario de habilidades directivas | Dirección | Genérico para EB | 2 | 1 |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| Encuesta de percepción sobre el trabajo directivo y aportaciones al colectivo escolar | Dirección | Genérico para EB | 2 | 1 |
| Supervisión | Genérico para EB | 1 |
| **TOTAL** | | | | | | **17** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 5. Cuantificación de Instrumentos para diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis en Educación Media Superior 2021** | | | | | | |
| Proceso | Instrumento | Función | Nivel educativo | Unidades por instrumento | Unidades por función | Unidades por proceso |
| Admisión | Instrumento de conocimientos del modelo educativo | Docente y técnico docente | Genérico para EMS | 1 | 1 | 2 |
| Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades | Docente y técnico docente | Genérico para EMS | 1 | 1 |
| Promoción vertical | Encuesta a la comunidad escolar | Director | EMS | 1 | 1 | 12 |
| Subdirector académico | EMS | 1 | 1 |
| Jefe de departamento académico | EMS | 1 | 1 |
| Supervisor | EMS | 1 | 1 |
| Encuesta por un Comité Examinador | Director | EMS | 1 | 1 |
| Subdirector académico | EMS | 1 | 1 |
| Jefe de departamento académico | EMS | 1 | 1 |
| Supervisor | EMS | 1 | 1 |
| Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Director | EMS | 1 | 1 |
| Subdirector académico | EMS | 1 | 1 |
| Jefe de departamento académico | EMS | 1 | 1 |
| Supervisor | EMS | 1 | 1 |
|  | | | | | | **14** |  | EMS |

Las fases consideras para la prestación de los servicios implican la realización de las siguientes actividades:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fase** | **Actividades** | **Productos entregables** |
| Diseño | Elaboración de marcos referenciales, especificaciones y fichas técnicas. | * Marcos referenciales. * Fichas técnicas. |
| Desarrollo | Elaboración de ítems o tareas evaluativas y ensamble de versiones. | * Especificaciones * Bancos de ítems o tareas evaluativas. * Versiones ensambladas. |
| Validación | Validación del Consejo Técnico y comités académicos, piloteo y realización de los ajustes necesarios.  Verificación mediante pruebas piloto que permita explorar y garantizar la calidad técnica de los ítems o tareas evaluativas e identificación de acciones correctivas necesarias a los instrumentos, antes de la aplicación real. El piloteo requiere realizarse en condiciones semejantes a las que tendrá la aplicación real y a una muestra representativa de la población objetivo (en las figuras que sean viables).  Estimación de los índices psicométricos derivados de la Teoría de Respuesta al Ítem, los Modelos de Diagnóstico Cognitivo y los Modelos de Redes Neuronales, según sea el caso, a partir del piloteo respectivo. | * Evidencias de reuniones de validación con Consejo Técnico: listas de participantes, actas y productos validados. * Evidencias de validación de los comités académicos: Listas de participantes, estrategia de trabajo y productos validados. * Informes psicométricos del piloteo. |
| Aplicación | Diseño y desarrollo de un sistema informático que permita la aplicación en sede de los instrumentos. Elaboración del protocolo de aplicación y supervisión, capacitación de las distintas figuras participantes. Coordinación y supervisión de la administración de los instrumentos en sede. Resguardo de la información derivada de las aplicaciones. | * Protocolo de aplicación y supervisión. * Estrategia de capacitación de figuras participantes en la aplicación y supervisión. * Actas sobre el desarrollo de cada aplicación. * Bases de datos con los resultados de cada aplicación. |
| Calificación | Capacitación del personal técnico de la USICAMM encargado de los procesos de calificación. Se requiere que esta capacitación sea de 60 horas y esté a cargo de instructores altamente especializados. El contenido pondrá énfasis en el dominio y uso de técnicas psicométricas y cognitivas relacionadas con: Calibración en Teoría Clásica de los Tests (TCT), análisis factorial confirmatorio, calibración en Teoría de Respuesta al Ítem (TRI), y Modelos de Diagnóstico Cognitivo (MDC).  Calificación de los sustentantes de todos los instrumentos en sus distintas modalidades de aplicación. Integración de reportes individualizados de los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos.  Nota: Es necesario que estos reportes individualizados permitan tanto a los sustentantes como a las autoridades educativas identificar de manera puntual las fortalezas y áreas de oportunidad detectadas por instrumento. | * Carta descriptiva de la capacitación del personal técnico de USICAMM. * Tabla de resultados por instrumento, estructurada con base al protocolo de intercambio que se establezca y en formato de texto plano (txt o csv). * Reportes individualizados de cada sustentante en cada uno de los instrumentos. |
| Análisis | Realización del análisis del comportamiento psicométrico de todos los instrumentos y elaboración de los informes técnicos de cada uno. | * Informes técnicos de cada instrumento. * Reportes de resultados para la autoridad federal y local. |

Es necesario que el Prestador de Servicios, en conjunto con el personal técnico de la USICAMM, defina los criterios y protocolos a seguir para la entrega y reporte de cada uno de los entregables descritos.

**ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS A EMPLEAR PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN**

Se requiere de tres tipos de estrategias metodológicas para el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de los distintos tipos de instrumentos de valoración. (Tablas 6 y 7). A continuación se señala el sentido que se busca sobre el empleo de estas estrategias.

1. Para los instrumentos de valoración de conocimientos y aptitudes se solicita el uso de modelos psicométricos conocidos como Modelos de Diagnóstico Cognitivo (MDC) que permitan interpretar las respuestas registradas por los participantes como el reflejo de su dominio en los conocimientos y aptitudes identificados como necesarios para la resolución de cada uno de los reactivos que conforman una prueba y que a partir del análisis de los resultados sea posible brindar información detallada sobre las fortalezas y áreas de oportunidad de los sustentantes.

2. Para los cuestionarios de habilidades y encuestas de percepción se requiere el uso de la Teoría de Respuesta al Ítem (TRI), de manera que permita traducir las puntuaciones registradas por cada participante en información integrada y general sobre su propio ejercicio de valoración y de los informantes clave respecto del evaluado, según sea el caso.

3. Para los instrumentos de respuesta construida se requiere la incorporación de tecnologías de última generación (modelos de redes neuronales) que permitan realizar una valoración cualitativa y automatizada de los productos desarrollados por los sustentantes mediante el reconocimiento de patrones en texto para la conformación e integración de las intenciones detectadas en los sustentantes, así como algoritmos automatizados para el aprendizaje supervisado y no supervisado durante la recopilación de información y relaciones entre datos no estructurados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tabla 6. Estrategia metodológica para el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de resultados de los instrumentos para Educación Básica** | | |
| **Proceso** | **Instrumento** | **Estrategia metodológica** |
| Admisión | Instrumento de acreditación. Curso Habilidades Docentes para la NEM | Modelo de Diagnóstico Cognitivo |
| Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes |
| Promoción vertical | Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Modelo de Diagnóstico Cognitivo |
| Cuestionario de habilidades directivas | Teoría de Respuesta al Ítem |
| Encuesta de percepción sobre el trabajo directivo y aportaciones al colectivo escolar |
| Promoción horizontal | Instrumentos de valoración de conocimientos y aptitudes | Modelo de Diagnóstico Cognitivo |
| Cuestionario de habilidades socioemocionales | Teoría de Respuesta al Ítem |
| Proyecto de seguimiento | Redes Neuronales |
| Entrevista sobre el proyecto de seguimiento | Rúbrica |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tabla 7. Estrategia metodológica para el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de resultados de los instrumentos para Educación Media Superior** | | |
| **Proceso** | **Instrumento** | **Estrategia metodológica** |
| Admisión | Instrumento de conocimientos del modelo educativo | Modelo de Diagnóstico Cognitivo |
| Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades |
| Promoción vertical | Encuesta a la comunidad escolar | Teoría de Respuesta al Ítem |
| Entrevista por un Comité Examinador | Rúbrica |
| Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Modelo de Diagnóstico Cognitivo |











Con el propósito de cumplir con el Calendario establecido para las aplicaciones de los distintos instrumentos, en la siguiente tabla se señalan las fechas de entrega del ensamble de los instrumentos. (Tabla 8).

SANTIAGO: SUGIERO REVISAR EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE A ESTA TABLA Y LA TABLA MISMA. ADEMÁS DE MEJORAR EL FORMATO

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 8 | | | | | | |
| **Proceso de Selección** | **Instrumentos** | **Función** | **Nivel Educativo** | **Fecha límite de ensamble/diseño de instrumentos** | **Entrega de instrumentos de parte de la USICAMM al Proveedor** | **Periodo de aplicación** |
| Admisión Educación Básica | 1. Instrumento de acreditación. Curso Habilidades Docentes para la NEM | Docente y técnico docente | Genérico para EB | Curso: 21 de febrero  Acreditación: 23 de abril | 30 de abril | 30-31 de mayo, 6-7 de junio y 13-14 de junio 2020 |
| 1. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Docente y técnico docente | Inicial y preescolar | 27 de abril |
| Primaria |
| Secundaria |
| Secundaria Tecnología |
| Técnico docente |
| Física |
| Especial |
| Admisión Educación Media Superior | 1. Instrumento de conocimientos del modelo educativo | Docente y técnico docente  Docente y técnico docente | No aplica | 17 de abril | 23 de abril | 23-24 de mayo de 2020 |
| 1. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades |
| Promoción Vertical Educación Básica | 1. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Dirección | Inicial y preescolar | 14 de abril | 15 de abril | 16 y 17 de mayo de 2020 |
| Primaria |
| Secundaria |
| Especial |
| Supervisión | Genérico para EB |
| 1. Cuestionario de habilidades directivas | Dirección | Genérico para EB | 18 de marzo | No aplica | 20 de abril al 4 de mayo |
| Supervisión |
| 1. Encuesta de percepción sobre el trabajo directivo y aportaciones al colectivo escolar | Dirección | Genérico para EB | 18 de marzo | No aplica | 20 de abril al 4 de mayo |
| Supervisión |
| Promoción Vertical Educación Media Superior | 1. Encuesta a la comunidad escolar (incluye exposición de motivos) | Director | No aplica | 12 de febrero | No aplica | 16 de marzo al 17 de abril |
| Subdirector Académico |
| Jefe de Departamento Académico |
| Superviso |
| 1. Entrevista por un Comité examinador (Plan de mejora, guion de entrevista y rúbrica de valoración) | Director | No aplica | 23 de marzo | No aplica | 27 de abril al 20 de mayo |
| Subdirector Académico |
| Jefe de Departamento Académico |
| Superviso |
| 1. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Director | No aplica | 17 de abril | 23 de abril | 23-24 de mayo de 2020 |
| Subdirector Académico |
| Jefe de Departamento Académico |
| Superviso |
| Promoción Horizontal Educación Básica\* | 1. Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes | Docente y técnico docente | Inicial y preescolar | Diciembre | Diciembre | 2021 |
| Secundaria Técnico Docente |
| Primaria |
| Docente Secundaria | Español |
| Matemáticas |
| Física |
| Química |
| Biología |
| Geografía |
| Historia |
| Formación Cívica y Ética |
| Tecnologías |
| Artísticas |
| Asesor técnico pedagógico | Genérico para EB |
| Dirección | Genérico para EB |
| Supervisión | Genérico para EB |
| Docente y técnico docente. EB | Educación física |
| Secundaria |
| Educación especial |
| Inglés |
| 1. Cuestionario de habilidades socio-emocionales | Docente y técnico docente | Genérico para EB | Octubre | Octubre |  |
| ATP |
| Dirección |
| Supervisión |
| 1. Proyecto de seguimiento | Docente y técnico docente | Genérico para EB | Septiembre | Septiembre |  |
| ATP |
| Dirección |
| Supervisión |
| 1. Entrevista sobre el proyecto de seguimiento | Docente y técnico docente | Genérico para EB | Septiembre | Septiembre |  |
| ATP |
| Dirección |
| Supervisión |

**CAPACITACIÓN**

Debido a la solicitud hecha por la USICAMM y la naturaleza técnica de las metodologías para el diseño, desarrollo, validación, aplicación, calificación y análisis de los instrumentos de valoración en los diversos procesos de selección, se solicita al prestador de servicios especializados la actualización y capacitación de sus integrantes para poder mantener la calidad técnica de los instrumentos de valoración a largo plazo. Lo anterior con el fin de que personal técnico de la USICAMM adquiera los conocimientos y habilidades sobre el funcionamiento y las ventajas asociadas a la aplicación de los modelos Diagnóstico Cognitivo y de la Teoría de Respuesta al Ítem, y estar así en posibilidades de replicar los análisis y la extracción de información de los instrumentos desarrollados por el Prestador de Servicios, en procesos de aplicación posteriores.

**APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DEL SISAP**

Para organizar la logística de las aplicaciones de los instrumentos correspondientes a los procesos de selección que conforman el SCMM, el Prestador de Servicios deberá asumirse como responsable de las siguientes actividades:

* Definir los requerimientos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para garantizar que se aplicará a cada sustentante el instrumento de valoración que le corresponde, de acuerdo con la programación proporcionada por la USICAMM.
* Instruir y capacitar a todo el personal convocado por el Prestador de Servicios que estará involucrado en las actividades a realizar antes, durante y después de cada aplicación, atendiendo a las recomendaciones de la USICAMM.
* Garantizar que en cada sede de aplicación se cuente con la cantidad de aplicadores requeridos, de acuerdo con los procesos de selección y los calendarios que a estos correspondan.
* Validar que las sedes de aplicación sean un lugar físico que cuente con la infraestructura y equipamiento requeridos para llevar a cabo la aplicación de los instrumentos de valoración.
* Desarrollar las estrategias de logística necesarias para garantizar la eficacia de los procesos de aplicación, considerando todas sus fases o etapas, así como los recursos necesarios y disponibles.
* Proporcionar un sistema informático que permita la aplicación de los instrumentos de valoración, entendido como un software desarrollado por el Prestador de Servicios para que cada aspirante pueda realizar su valoración en la sede de aplicación, garantizando:
  + Una alta seguridad para el acceso, de manera que solamente sea posible en el equipo de cómputo en el que ingrese el aspirante con las credenciales asignadas.
  + La transferencia segura de datos.
  + La consistencia, integridad y resguardo de las respuestas de los aspirantes.
  + La capacidad de soportar un estimado de 25,000 aspirantes en cada día de aplicación, conectados de manera simultánea e ininterrumpida.
* Preparar los materiales en línea. El Prestador de Servicios debe asegurarse de que todas las funciones del sistema informático para aplicar los instrumentos de valoración estén operando correctamente, que se registren las respuestas de las personas que contestan el instrumento y que no haya otros sistemas informáticos o dispositivos electrónicos habilitados en el equipo de cómputo que pudieran interferir en su administración o extraer información de los instrumentos de valoración.
* Preparar los materiales impresos, asegurando que los aplicadores cuenten con las listas de asistencia y los formatos requeridos para dar seguimiento a la aplicación.
* Coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de aplicación de los instrumentos de valoración, garantizando la implementación de mecanismos de resguardo y seguridad tanto de los instrumentos como de las respuestas de los aspirantes.

Todas estas actividades se consideran necesarias para garantizar que los aspirantes presenten su aplicación en condiciones controladas, estandarizadas, óptimas y equitativas, contribuyendo al logro de la validez y la confiabilidad de los resultados a obtener en los distintos instrumentos de valoración.

La aplicación de los instrumentos de valoración se realizará en línea en diferentes sedes distribuidas a lo largo de las entidades federativas, de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros emitido y publicado por la USICAMM.

La modalidad en línea se refiere a la aplicación simultánea de los instrumentos de valoración a cada uno de los aspirantes, en las sedes de aplicación registradas, por medio del hardware proporcionado en la sede y de los nodos o software determinados por el proveedor del servicio. En la tabla 4 se muestran datos correspondientes a los procesos de admisión y promoción en educación básica y educación media superior realizados en el procesos previos, a manera de referencia, acerca de las necesidades a cubrir en las aplicaciones posteriores.

En las aplicaciones con otra modalidad, se determinará el protocolo correspondiente.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 4.** Procesos de selección para la admisión y promoción en Educación Básica y Media Superior | | | | |
| **Información** | **Admisión Educación Básica** | **Admisión**  **Educación Media Superior** | **Promoción Educación Básica** | **Promoción Educación Media Superior** |
| Número de días  de aplicación | 6 días  (3 fines de semana) | 2 días (1 fin de semana) | 2 días (1 fin de semana) | 2 días (1 fin de semana) |
| Promedio de sedes de aplicación utilizadas por cada día de aplicación | 250 | 195 | 195 | 63 |
| Promedio de aspirantes en cada aula (grupo) de aplicación | 34 | 34 | 31 | 16 |
| Promedio de aulas por día de aplicación | 700 | 532 | 767 | 89 |
| Promedio de aplicadores por día de aplicación (considerando 1 aplicador por cada 30 aspirantes | 988 | 756 | 1,064 | 100 |
| Promedio de aspirantes registrados al proceso | 139,000 | 36,500 | 45,500 | 2,800 |

Para llevar a cabo las aplicaciones, el Prestador de Servicios, deberá tener al personal suficiente y capacitado para cubrir las actividades antes, durante y posterior al proceso de evaluación en cada sede de aplicación, incluyendo las siguientes figuras:

* Líder del proyecto: Responsable de todo el proceso de la aplicación.
* Líder técnico de sistemas: Responsable de desarrollar y dar soporte a la infraestructura tecnológica.
* Líder de logística: Responsable de la planeación y programación de la aplicación.
* Líder estatal: Responsable de la aplicación en cada Entidad Federativa.
* Líder de sede de aplicación: Responsable de la aplicación en la sede (Un aplicador puede fungir como líder de sede de aplicación)
* Aplicador: Responsable de la aplicación en cada grupo, con la función temporal y especifica de la aplicación de los instrumentos, que estará coordinada en la sede, y a nivel nacional por la USICAMM (Un aplicador por cada 30 sustentantes aproximadamente).

**CALIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS**

El Prestador de Servicios se compromete a verificar la calidad técnica de los instrumentos aplicados a la población objetivo, realizando un análisis psicométrico exhaustivo que permita evaluar la solvencia de la estructura interna de los mismos, así como su ajuste en términos de los indicadores clásicos y derivados de la Teoría de Respuesta al Ítem, a fin de garantizar la validez de los resultados obtenidos como un reflejo fidedigno de los conocimientos, habilidades y aptitudes con que cuentan los aspirantes para desempeñar sus funciones.

En tanto que es responsabilidad del Prestador de Servicios debe garantizar que el diseño y desarrollo de los instrumentos sigue en todo momento los estándares más altos propuestos bajo los distintos marcos metodológicos empleados, se le reconoce también como el órgano idóneo para el análisis, calificación e integración de los resultados obtenidos en las aplicaciones, en tanto que posee toda la información correspondiente a los procesos de definición, diseño, delimitación, desarrollo, validación y corrección por los que ha tenido que pasar cada prueba, posicionándose como experto en el desarrollo de la prueba.

En la integración de los reportes individualizados, el Prestador de Servicios deberá diseñar e incorporar al Sistema informático desarrollado para la aplicación de los instrumentos, un algoritmo que permita traducir las calificaciones computadas para cada sustentante en un reporte individualizado que permita ubicar el nivel de dominio, destreza y gradualidad identificado para cada uno de conocimiento o aptitud considerada.

Cada uno de estos reportes individualizados se encontrará conectado a una misma red de información, que permita rastrear la información que sea necesaria, permitiendo no solamente la devolución de resultados individuales, sino la integración de reportes que den cuenta de los resultados obtenidos en distintos niveles: desde el grupo de aplicación, hasta la propia entidad o la misma muestra total.

**DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE REACTIVOS**

Para diseñar, desarrollar y mantener de los contenidos de los instrumentos se requiere contar con un sistema informático que consista en una aplicación de Internet con los más altos estándares de seguridad y una autenticación de acceso en dos pasos. Lo anterior permitirá manejar el ciclo completo del desarrollo de una prueba, al igual que desarrollar evaluaciones con mayor rigor psicométrico. Ello comprende la creación de los bancos de reactivos y el ensamble de las pruebas, así como el registro de las validaciones de las pruebas y la generación de reportes.

Los requisitos elementales que deberá presentar el sistema son los siguientes:

* Plan de diseño del sistema para el resguardo y uso de los reactivos.
* Estructura, diagrama de procesos y controles de seguridad.
* Métodos de autentificación multifactores.
* Métodos de encriptación.
* Estándares de seguridad.

**Fechas generales:**

**Tabla 5**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Fecha** | | | | **Responsable** |
| **Admisión** | | **Promoción Vertical** | |
| **Educación Básica** | **Educación Media Superior** | **Educación Básica** | **Educación Media Superior** |
| Entregar base de datos de aspirantes programados para la aplicación al prestador del servicio | Al menos 8 días hábiles antes de la aplicación | Al menos 8 días hábiles antes de la aplicación | Al menos 8 días hábiles antes de la aplicación | Al menos 8 días hábiles antes de la aplicación | USICAMM |
| Aplicación de los instrumentos de valoración | 30-31 de mayo  6-7 de junio  13-14 de junio 2020 | 23-24 de mayo de 2020 | 16 y 17 de mayo de 2020 | 23-24 de mayo de 2020 | Prestador del servicio / USICAMM / Autoridad Educativa de las Entidades Federativas |
| Entregar respuestas de los aspirantes a la USICAMM | A más tardar 10 días naturales después de la aplicación | A más tardar 10 días naturales después de la aplicación | A más tardar 10 días naturales después de la aplicación | A más tardar 10 días naturales después de la aplicación. | Prestador del servicio |

**ADMISIÓN:**

* Aplicaciones.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Proceso** | **Concepto** | **Cantidad**  **Mínima** | **Cantidad**  **Máxima** | **Fecha de Entrega** | **Producto Entregable** | **Costo Unitario** | **Importe Mínimo**  **Sin IVA** | **Importe Máximo**  **Sin IVA** |
| Aplicación | Admisión Educación Básica | Aplicación Admisión Educación Básica | 62,000 | 170,000 | A más tardar en agosto 2020 | Informe detallado de la aplicación con cantidades, evidencias y observaciones |  |  |  |
| Aplicación | Admisión Educación Media Superior | Aplicación Admisión  Educación Media Superior | 16,000 | 40,000 | A más tardar en agosto 2020 | Informe detallado de la aplicación con cantidades, evidencias y observaciones |  |  |  |

**PROMOCIÓN:**

* Aplicaciones.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicio** | **Proceso** | **Concepto** | **Cantidad**  **Mínima** | **Cantidad**  **Máxima** | **Fecha de Entrega** | **Producto Entregable** | **Costo Unitario** | **Importe Mínimo**  **Sin IVA** | **Importe Máximo**  **Sin IVA** |
| Aplicación | Promoción Vertical Educación Básica | Aplicación Promoción Vertical Educación Básica | 15,000 | 35,000 | A más tardar en agosto 2020 | Informe detallado de la aplicación con cantidades, evidencias y observaciones |  |  |  |
| Aplicación | Promoción Vertical EMS Educación Media Superior | Aplicación Promoción Vertical Educación Media Superior | 1,800 | 2,500 | A más tardar en agosto 2020 | Informe detallado de la aplicación con cantidades, evidencias y observaciones |  |  |  |

**ANTICIPO**

No aplica.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEDUCCIONES**

Para el debido cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, el Prestador de Servicios emitirá documento suscrito por el representante legal, en el que se compromete a prestar todos los servicios en los términos de referencia descritos en el presente Anexo Técnico, aceptando no recibir los pagos correspondientes a los servicios que no se presten y cuyos productos no sean entregados en los tiempos establecidos.

En caso de que los servicios se presten de manera parcial o deficiente, la USICAMM aplicará al Prestador de Servicios deducciones al pago equivalentes a 20% (veinte por ciento) sobre el importe de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados.

**SUSPENSIÓN Y RECISIÓN**

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la USICAMM podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, para lo cual pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del instrumento jurídico.

Del mismo modo, se podrá rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que el prestador de servicios incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

* 1. No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el presente Anexo Técnico.
  2. No entregue documento suscrito por el representante legal, en el que se comprometa a prestar todos los servicios en los términos de referencia descritos en el presente Anexo Técnico.
  3. Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del instrumento jurídico.
  4. Falte a la confidencialidad de la información y la documentación que le proporcione la USICAMM.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La USICAMM podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico mediante aviso por escrito que dirija al Prestador de Servicios, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios convenidos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato abierto con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador de Servicios se obliga a guardar en estricta confidencialidad toda la información que le sea proporcionada por la USICAMM para el cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, por lo que por ningún motivo podrá revelar o divulgar por ningún medio los datos o información utilizada o que derive del instrumento jurídico, ya sea por sí mismo o a través de sus empleados, filiales, subcontratistas o cualquier otra persona física o moral que emplee, contrate o comisione.

El Prestador de Servicios garantiza que dicha información será revelada a sus empleados, filiales o subcontratistas, exclusivamente en la medida que necesiten conocerla para el cumplimiento de los servicios objeto del instrumento jurídico, así como a no hacerla del conocimiento de ninguna otra persona, a menos que haya obtenido autorización previa por escrito de la USICAMM.

Para cumplir con las obligaciones antes referidas, el prestador de servicios se obliga a llevar a cabo todas las medidas necesarias para asegurar que sus empleados, filiales, subcontratistas o cualquier otra persona física o moral que emplee, contrate o comisione, mantenga la información y documentación de la que tenga conocimiento, con la más estricta confidencialidad, incluida en forma enunciativa y no limitativa, la celebración de contratos, convenios u otros instrumentos jurídicos que considere necesarios con la finalidad de establecer medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad.

La obligación de confidencialidad surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico y hasta por 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su terminación o rescisión. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

El Prestador de Servicios de obliga a que, en caso de que sus empleados, filiales, subcontratistas o cualquier otra persona física o moral que emplee, contrate o comisione, incumpla con lo pactado, la USICAMM podrá rescindir el instrumento jurídico.

**FORMA DE PAGO**

La contraprestación por los servicios prestados será pagada previa prestación de los mismos y entrega de los productos indicados conforme al calendario establecido en el presente Anexo Técnico, por parte del Prestador de Servicios a entera satisfacción de la USICAMM. Se entenderá que la USICAMM recibe a entera satisfacción los servicios y productos, una vez que le sean prestados y entregados por parte del prestador de servicios, sean validados y aprobados por los Administradores del instrumento jurídico y notifiquen por escrito su conformidad al prestador de servicios.

El Prestador de Servicios se obliga a entregar a la USICAMM la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la USICAMM valide los CFDI, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite el prestador de servicios.

En caso de errores, deficiencias o inconsistencias en los CFDI, la USICAMM indicará por escrito al prestador de servicios, los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que el Prestador de Servicios presente los CFDI corregidos, no se computará para efectos de los 20 días antes mencionados.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado en su caso, a que el prestador de servicios aplique y descuente en los CFDI, las cantidades que resulten como deducciones al pago de conformidad con lo pactado en el presente Anexo Técnico.

**NORMAS DE ENTREGA, CANTIDAD Y CALIDAD**

El Prestador de Servicios deberá cumplir con los tiempos marcados en el presente Anexo Técnico y deberá apegarse a las cantidades y calidad solicitadas.

**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO**

Los administradores del Instrumento jurídico serán los Directores Generales de Promoción, Permanencia e Ingreso y Reconocimiento o quienes los sustituyan. Independientemente de las funciones o la denominación de su cargo con motivo de la implementación de la estructura orgánica de la USICAMM.

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente documento en la Ciudad de México, el XX de yyyyyyy de 2020.